

OFREZCO PRUEBA

(Cuaderno de Prueba N° 2 de parte de la Demandada)

Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala Iª.-

**JUICIO : "JADUR ARY Y OTRO -vs.- MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN S / DAÑOS Y PERJUICIOS " EXPTE. N° 75/25**

EDUARDO MIGUEL TARBELL , abogado de la matrícula provincial N° 3059
Libro I , Folio 33 , matrícula federal -CSJN- T 95 , Folio 813 , en el carácter de
apoderado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán , demandada en autos se
presenta ante V.E. respetuosamente y dice :

I.- OBJETO

Estando abierta a prueba la presente causa vengo en legal tiempo y forma , de
conformidad al trámite previsto para este tipo de proceso , a ofrecer la siguiente prueba
de la que intento valerme :

INFORMATIVA

**a) DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y DE LA VÍA PÚBLICA DE LA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMÁN:**

A fin de que remita copia certificada del Expediente Administrativo, Acta de
Infracción y antecedentes del operativo vehicular de fecha 03/12/2022, donde conste
la orden de secuestro del Chevrolet Corsa dominio GAP908 por la causal de negativa
a someterse al control de alcoholemia, conforme al Art. 72 inc. c) de la Ley N° 24.449.-

b) Unidad Fiscal - DE DELITOS COMPLEJOS – MPF:

A fin de que, remita copia íntegra de las declaraciones testimoniales prestadas
por los agentes municipales y preventores en el Legajo Penal N° 092727/2022, a los
fines de acreditar la conducta e intervenciones materiales de los ocupantes dentro del
rodado marca Chevrolet , modelo Corsa , Dominio GAT 908 .-

c) CLÍNICA MAYO :

Con domicilio en calle 9 de Julio 279 de esta ciudad, a fin de que informe si el Dr. Daniel E. Álvarez Garmendia (M.P. 4870) reviste la especialidad registrada de Médico Nefrólogo, y si el certificado médico emitido a nombre de Salvatierra Noelia en fecha 06/12/22 fue confeccionado en los recetarios oficiales de dicha institución.-

Dígnese S.E. proveer de conformidad

Será Justicia